

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

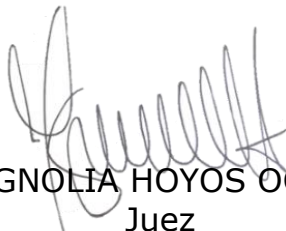
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 11001-31-10-027-2022-00488-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se acepta la sustitución de poder allegada (c. digital 17) y en consecuencia se reconoce a la practicante INÉS MARÍA ACOSTA DÍAZ adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, como apoderada de la demandante.

Acredite la actora la notificación al demandado, para lo cual se le conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso (art. 317 CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 011 FECHA 27-ENERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61ebe7941b32a19920fc52e592d5b8b215c217ab2f22f163bd7fcac6f90a238**

Documento generado en 26/01/2023 09:52:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>